Candelaria (Valle del Cauca), enero del 2026

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentar mi oferta de servicio temporal, en aras de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, CONSOLIDACIÓN ANÁLISIS Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AL ALCANCE DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN 2024761300053.",** en los que ofrezco condiciones de experiencia e idoneidad, para el desarrollo de las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar soporte en la organización de datos, facilitando su clasificación y estructuración para asegurar su correcta disposición para el análisis.
2. Apoyar la consolidación de la información, en el marco de los criterios de la calidad de los datos y fiabilidad de la información procesada.
3. Aplicar mecanismos de validación, asegurando la precisión y alineación de los datos con los estándares definidos por la entidad pública.
4. Implementar mecanismos de protección de datos, garantizando la confidencialidad de la información de los usuarios de salud en las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual.
5. Acompañar el procesamiento tecnológico de la información, mediante el uso de herramientas que faciliten su análisis y estructuración conforme a los requerimientos de la entidad pública.
6. Elaborar reportes, informes, ayudas de memoria y presentaciones, proporcionando información obtenida, así como recomendaciones y análisis de los datos procesados conforme sea requerido por la entidad.
7. Acompañar a la entidad en la capacitación, socialización y jornadas de sensibilización, requeridas por la entidad pública en el uso de herramientas tecnológicas y mejores prácticas en gestión de datos, el tratamiento de la información en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000)

FORMA DE PAGO: La forma de pago será de cinco (5) cuotas por igual valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. De igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social y deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y, consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de junio del 2026.

Es menester señalar que la presente propuesta la presentó como persona natural y me encuentro plenamente facultado para presentar la misma y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés y que acepto las condiciones estipuladas en la invitación, así como las condiciones que se establezcan para el pago.

Atentamente,

RUBER JOEL CALIZ CHAMORRO
C.C. No. 1113516729

GERENTE ALTABASE